

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

199



550,00
12/04/2023
2515020



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Subsecretario del Parque Automotor, Ricardo Velarde Figueroa D.N.I. N° 13.343.206 con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. Sergio Román Echazú D.N.I. N° 31.767.975 con domicilio en C° Los Tres Zorritos N° 5190, San Luis, ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 57/23, incorporando al acuerdo originario conforme el orden que corresponda, las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO podrá percibir en caso que corresponda, viáticos para atender los gastos que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios a cumplir fuera del asiento habitual de sus tareas, quedando sujeta su liquidación a la Escala de Viáticos vigente para el Poder Ejecutivo Provincial.

SEGUNDA: EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena a Subsecretaría, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así requiera su cometido, y que la Subsecretaría lo hubiere autorizado expresamente por escrito para hacerlo.

TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecerán inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 27... días del mes de marzo de 2023.



SERGIO,
ECHAZU



Ricardo Velarde Figueroa
Subsecretario del Parque Automotor
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

199

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO FINANCIERO	SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA
IMPORTE: 550,00		
FECHA: 12/04/2023		
CANTIDAD: 2515022		
VALOR: 2515022		

3

**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Subsecretario del Parque Automotor, Ricardo Velarde Figueroa D.N.I. N° 13.343.206 con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. Jorge Alejandro Martínez Eckhardt, D.N.I. N° 33.701.626, con domicilio en Av. Del Líbano N° 665- Complejo Arenales -Block I – Dpto. 270, ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 57/23, incorporando al acuerdo originario conforme el orden que corresponda, las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO podrá percibir en caso que corresponda, viáticos para atender los gastos que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios a cumplir fuera del asiento habitual de sus tareas, quedando sujeta su liquidación a la Escala de Viáticos vigente para el Poder Ejecutivo Provincial.

SEGUNDA: EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena a Subsecretaría, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así requiera su cometido, y que la Subsecretaría lo hubiere autorizado expresamente por escrito para hacerlo

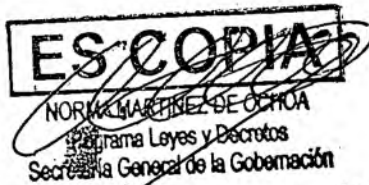
TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecerán inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 23 días del mes de marzo de 2023.

Jorge Martínez

Ricardo Velarde Figueroa
Subsecretario del Parque Automotor
Gobierno de la Provincia de Salta

199



ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

864,00
12/04/2023
25 1501P



Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Subsecretario del Parque Automotor, Ricardo Velarde Figueroa D.N.I. N° 13.346.206 con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. Pablo Marcelo Portales, D.N.I. N° 32.242.446, con domicilio en B° El Círculo 4- Manzana D-Lote 21, ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 57/23, incorporando al acuerdo originario conforme el orden que corresponda, las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO podrá percibir en caso que corresponda, viáticos para atender los gastos que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios a cumplir fuera del asiento habitual de sus tareas, quedando sujeta su liquidación a la Escala de Viáticos vigente para el Poder Ejecutivo Provincial.

SEGUNDA: EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena a Subsecretaría, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así requiera su cometido, y que la Subsecretaría lo hubiere autorizado expresamente por escrito para hacerlo

TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecerán inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 27 días del mes de marzo de 2023.

Ricardo Velarde Figueroa
Subsecretario del Parque Automotor
Gobierno de la Provincia de Salta

199

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS FISCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA - SALTA
LIQUIDACIÓN DE BIENES DE BIENES
MONTOS: 550,00
FECHA DE VTO: 12/04/2023
RESOLUCION Nº: 2515012
VALIDO CON EL PALETO EN SU ORIENTE
(240 y/o Estampilla Fiscal)



**ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Subsecretario del Parque Automotor, Ricardo Velarde Figueroa D.N.I. N° 13.346.206 con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Sr. Marcelo Miguel Molina, D.N.I. N° 24.697.783, con domicilio en B° Ampliación El Bosque-Block 45- Dpto. 10, ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente adenda al contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 57/23, incorporando al acuerdo originario conforme el orden que corresponda, las siguientes cláusulas:

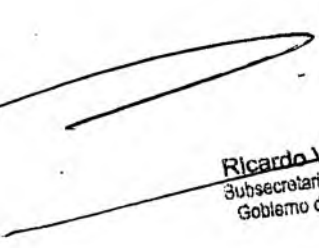
PRIMERA: EL CONTRATADO podrá percibir en caso que corresponda, viáticos para atender los gastos que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios a cumplir fuera del asiento habitual de sus tareas, quedando sujeta su liquidación a la Escala de Viáticos vigente para el Poder Ejecutivo Provincial.

SEGUNDA: EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena a Subsecretaría, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así requiera su cometido, y que la Subsecretaría lo hubiere autorizado expresamente por escrito para hacerlo.

TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecerán inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 24 días del mes de marzo de 2023.


Marcelo
Molina


Ricardo Velarde Figueroa
Subsecretario del Parque Automotor
Gobierno de la Provincia de Salta